

talaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Lugo.

**25712** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza, a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la transformación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia a instancia de «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», subrogada a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para transformar a 380 KV. la línea denominada «Herrera-Mataporquera» y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», subrogada de «Saltos del Sil, S. A.», la transformación a 380 KV. de la línea a 220 KV. denominada «Herrera del Pisuega (Palencia)-Mataporquera (Santander)», en el tramo que afecta solamente a la provincia de Palencia.

La autorización para su establecimiento fue concedida por Resolución de la entonces Dirección General de Industria, de fecha 22 de mayo de 1956.

Para la transformación se efectuarán las siguientes modificaciones:

Se mantendrá un solo circuito trifásico, pero pasando cada fase a estar formada por dos conductores dispuestos en plano horizontal; los conductores serán de aluminio-acero de 455,10 milímetros cuadrados de sección cada uno; aumentándose el actual aislamiento y condicionando los actuales apoyos a las nuevas características de la línea.

Se conservará el mismo trazado y la actual protección de la línea contra descargas de origen atmosférico, consistente en dos cables de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La transformación afectará solamente al tramo de la línea existente entre sus apoyos números 3 al 89, donde enlazará con el tramo que llega hasta la subestación de Güeñes, constituyéndose la línea «Herrera (Palencia)-Güeñes (Vizcaya)», a 380 KV., que enlazará las dos subestaciones del mismo nombre, con la finalidad de aumentar la capacidad de transporte del sistema de producción de «Saltos del Sil, S. A.», con las provincias vascongadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Palencia.

**25713** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, núme-

ro 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el seccionamiento de la línea en funcionamiento a 132 KV. «Vicalvaro-Meco», propiedad de la Empresa peticionaria, con la finalidad de darla entrada y salida en la E. T. de «Ardos» y alimentar a 132 KV. esta subestación.

Para ello se construirá una línea de transporte de energía eléctrica a la citada tensión, aérea, doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 291,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante aisladores cadena. Su longitud será de 2.973 metros, con origen en la estación transformadora de «Ardos» y final en el apoyo número 12 de la citada línea, simple circuito, «Vicalvaro-Meco».

Para protegerla de las descargas atmosféricas se instalará un cable de tierra, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

**25714** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea interprovincial de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea interprovincial de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a la tensión de 15 KV., simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 311 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de hormigón armado, mediante aisladores de cadena. Su longitud total será de 1.236 metros, afectando su recorrido a las provincias de Cuenca y Guadalajara. Tendrá su origen en el apoyo número 34 de la línea de la misma Empresa «La Bujeda-Illana» (provincia de Guadalajara), y final en el centro de transformación a instalar en la finca «Villanueva de la Seca», situada en término municipal de Saceda-Trasierra (provincia de Cuenca).

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía eléctrica a la citada finca, propiedad de don Manuel Trueba Velasco.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Guadalajara y Cuenca.